

Sector: Gas

Tipo de Norma: Resolución

Número de la Norma: 81514

Fecha de la Norma: 29/12/1999

Nombre o Asunto:

Por la cual se sitúan los recursos correspondientes a los excedentes de la contribución de solidaridad generados por las Empresas de Gas.

RESOLUCION No. 8 1514 DE DICIEMBRE 29 DE 1999

Por la cual se sitúan los recursos correspondientes a los excedentes de la contribución de solidaridad generados por las Empresas de Gas.

El Ministro de Minas y Energía,
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2354 del 19 de noviembre de 1998, se apropió el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía para la presente vigencia fiscal;

Que en el presupuesto de inversión aparece una partida que permite transferir los recursos por excedentes de la contribución de las empresas de gas combustible, recaudados a través del Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos;

Que con base en el contrato CC-24/98, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la FEN S.A. y mediante oficio número VCPE-009014 del 23 de diciembre de 1999, la Financiera Energética Nacional S. A., FEN S.A., discriminó los giros a cada una de las empresas deficitarias, de acuerdo con las conciliaciones de subsidios y contribuciones presentadas por las empresas para el tercer trimestre de 1999, distribución que fue avalada por el señor Viceministro de Energía, mediante memorando número 23629 de diciembre 28 de 1999,

RESUELVE:

Artículo 1°. Situar los recursos correspondientes al Fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución de Ingresos Sector Gas, a las empresas que a continuación se detallan:

Empresa	Valor
Gas Natural de Bogotá	\$403.187.435.06
Gases de Barrancabermeja	\$83.240.443.81
Gases del Cusiana	\$8.020.843.34

Empresa	Valor
Llanogas	\$18.372.127.93
Madigas	\$637.101.58
Surtidora de Gas del Caribe	\$14.999.175.38
Gases de la Guajira	\$12.850.141.66
Gas Natural del Cesar	\$1.928.202.24
Total	\$543.235.471.00

Artículo 2°. Autorizar a la Financiera Energética Nacional S. A., FEN S.A., entidad donde se encuentran depositados los recursos, para que sitúe los valores a las empresas de gas mencionadas en el artículo primero.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el ***Diario Oficial***.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C.,

El Ministro de Minas y Energía,
Luis Carlos Valenzuela Delgado.